



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL ÁREA DE  
DIRECCIÓN**

ELABORO: \_\_\_\_\_

LIC. BERTHA GUADALUPE YÉPEZ RODRÍGUEZ  
DIRECTORA DIF DEGOLLADO 2018-2021



REVISÓ Y APROVO \_\_\_\_\_

LIC. BEATRIZ BURGARA VILLALPANDO  
PRESIDENTA DIF DEGOLLADO 2018-2021

Procede a la Dirección General del Sistema:

- I. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanados del patronato y de la Presidencia.
- II. Expedir los nombramientos del personal del sistema, de acuerdo con las disposiciones legales aplicable
- III. Dirigir el funcionamiento del sistema, en todos sus aspectos, y ejecutar los programas requeridos para el cumplimiento de sus objetivos
- IV. Proponer al Patronato, o a la Presidencia del mismo las medidas que estime más indicadas, para la ejecución de los planes y objetivos del sistema
- V. Someter a la consideración del Patronato el presupuesto correspondiente de cada ejercicio anual
- VI. Rendir los informes y cuentas parciales, que el Patronato le solicite
- VII. Formular, ejecutar y controlar la aplicación del presupuesto del sistema, en los términos del presente Ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables;
- VIII. Suscribir los convenios de coordinación, o de otra naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos del sistema
- IX. Celebrar los actos jurídicos y de administración y de dominio necesarios para el funcionamiento del Sistema, con las facultades y limitaciones que fije la Presidencia del Patronato, en los términos de la frac. IV del artículo anterior. Para gravar o enajenar los inmuebles del sistema, se requerirá autorización del H. Congreso del Estado, a iniciativa del Ayuntamiento; y para gravar o enajenar los bienes muebles, autorización de la mayoría absoluta de los miembros del Patronato.
- X. Suscribir títulos de crédito con arreglo a las disposiciones legales aplicables, previa la autorización de la Presidente del Patronato
- XI. Representar al sistema, como mandatario general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la
- XII. Desistirse del juicio de amparo, substituir y delegar en uno o más apoderados, para que ejerzan, individual o conjuntamente, los mandatos generales para pleitos y cobranzas; y, en general, ejercer los actos de representación y mandato, que para el mejor desempeño de su cargo se le encomienda
- XIII. Desempeñar las demás funciones que el presente ordenamiento señale, las que el Reglamento Interior indique o aquéllas que, por disposición, acuerdos generales o concretos del Patronato o de la Presidencia, le competan.